

Defensa revisionista. Una política pacífica para aumentarles los costos de ocupación militar y colonial de nuestras Islas Malvinas a los británicos

Revisionist Defence. A peaceful policy to increase the cost of the British military occupation of our Malvinas Islands

Ezequiel Magnani²⁴

Resumen: La defensa revisionista es fundamental para recuperar la soberanía efectiva de las islas del Atlántico Sur. La clave de esta política es que aumenta los costos que tiene la potencia ocupante para sostener su posición militar y colonial en un 25 % del territorio argentino. La presente reflexión tiene como meta clarificar los dos vectores (los mecanismos causales) a partir de los cuales la defensa revisionista contribuye a aumentar los costos a la potencia colonial. En el presente trabajo se desarrolla la forma bajo la cual la Argentina debe llevar adelante su política internacional para contribuir al éxito de este objetivo revisionista.

Palabras clave

Islas Malvinas, Argentina, Reino Unido, colonialismo, defensa

Abstract: Revisionist defense is essential for the recovery of the effective sovereignty over the South Atlantic islands. The rationale for this policy is that it increases the costs for the occupying power in maintaining its military and colonial position in 25 % of the Argentine territory. This reflection aims to clarify the two vectors (the causal mechanisms) from which revisionist defense contributes to increase the costs for the colonial power. This paper develops the way in which Argentina should conduct its international policy to contribute to the success of this revisionist objective.

²⁴ Doctor en Relaciones Internacionales por la Universidad Torcuato Di Tella (UTDT). Profesor de Seguridad Internacional y Defensa en la UTDT y la Universidad Austral. *Senior Fellow* de la Fundación Meridiano de Estudios Internacionales y Política Exterior.

Este trabajo fue financiado por el CONICET, organismo fundamental para incentivar, con recursos públicos, investigaciones y perspectivas que promuevan los intereses de la Argentina. <https://orcid.org/0000-0002-6099-9325>. ezequielmagnani11@gmail.com.



Keywords

Malvinas Islands, Argentina, United Kingdom, colonialism, defense

1. Introducción

Para la Argentina, llevar adelante una defensa revisionista²⁵ es clave para recuperar la soberanía efectiva de las islas del Atlántico Sur mediante el aumento de los costos que tiene el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RUGBIN) en sostener la ocupación militar y colonial del 25 % del territorio argentino (Magnani, 2024). El presente ensayo²⁶ tiene como meta clarificar los mecanismos causales a partir de los cuales la defensa revisionista contribuye a aumentarle los costos a la potencia colonial. Este razonamiento tiene un objetivo y una presunción implícita. El primero es que el RUGBIN se siente a negociar con la Argentina por la soberanía de las islas del Atlántico Sur conforme a la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La segunda es que esto solo va a ocurrir si, para la potencia ocupante, los costos de no negociar superan los beneficios de mantener el *statu quo* territorial asociado a una postura diplomática no negociadora. En esta línea, en los siguientes párrafos se clarifican los dos vectores a partir de los cuales la defensa revisionista le eleva los costos al RUGBIN y se desarrolla la forma bajo la cual la Argentina debe llevar adelante su política internacional para contribuir a su éxito.

2. Los dos vectores de la defensa revisionista que le elevan los costos al RUGBIN

La defensa revisionista tiene como objetivo modificar el *statu quo* territorial que se caracteriza por la ocupación militar británica de territorio argentino. Este punto es relevante: el *statu quo* en el Atlántico Sur se sostiene producto del esfuerzo económico del RUGBIN orientado a mantener una base militar en las Islas Malvinas. En otras palabras, la posición militar británica, junto con su voluntad y capacidad para financiarla, es lo que garantiza el *statu quo* en el Atlántico Sur a favor de la potencia colonial. En tal sentido, la centralidad de la defensa nacional está en que es la única área gubernamental que puede elevarle significativamente los costos a la potencia colonial en lo que refiere a su ocupación militar del 25 % del territorio argentino. Esto debe hacerse a partir del fortalecimiento de la posición geopolítica de la Argentina en el Atlántico Sur mediante la

²⁵ Dado que el objetivo del trabajo parte de la disciplina de las relaciones internacionales, este no tiene la pretensión de abordar a la política de defensa como una política pública. No obstante, cualquier profundización de la política de defensa revisionista a partir de dicho enfoque debe tener en cuenta el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, introducido en el decreto 1729/07.

²⁶ Hasta nuestro conocimiento, no existen trabajos académicos que reflexionen a partir de bases conceptuales y mecanismos causales sobre cómo recuperar las Islas Malvinas.

orientación de los medios materiales, la infraestructura, los recursos humanos, la inteligencia, la logística, el adiestramiento y la organización del sistema de defensa nacional hacia nuestra Patagonia.

Ahora bien, los vectores mediante los cuales la defensa revisionista le aumenta los costos al RUGBIN son dos. En primer lugar, ejerciéndole presión material en la posición militar que tiene en el Atlántico Sur. Es decir, elevándole los costos que tiene el mantenimiento de su capacidad de disuasión militar frente a la Argentina. En segundo lugar, rompiéndole la lógica económica no militar que sostiene el sistema de dominación colonial mediante la inmigración hacia las Islas Malvinas y la explotación ilegal de los recursos naturales en el Atlántico Sur.

2.1. Primer vector de costo

El fortalecimiento de la posición geopolítica de la Argentina en el Atlántico Sur por medio de la reorientación del sistema de defensa hacia la Patagonia tiene como objetivo central ejercer presión material a la posición colonial del RUGBIN en nuestras Islas Malvinas y, en consecuencia, elevar sus requerimientos de disuasión militar. Este primer vector de costo supone un fuerte aumento de recursos públicos destinados a la defensa y un claro direccionamiento de la mayoría de estos recursos hacia la Patagonia argentina.²⁷ En este punto, el presupuesto destinado al Ministerio de Defensa debe elevarse y colocarse, como punto de partida, entre el 1,5 % y el 2 % del Producto Bruto Interno (PBI). Esto es fundamental, ya que no es posible utilizar la defensa nacional para aumentar los costos de mantenimiento de la posición militar de la potencia colonial en el Atlántico Sur si se destina menos de este porcentaje a la política de defensa. En este punto, si se toma como base —poco ambiciosa para un país como la Argentina— de un PBI de USD 600.000.000.000 millones, la inversión en defensa nacional se encontraría entre los USD 9.000.000.000 y los USD 12.000.000.000. En este punto, dos cuestiones de interés deben explicitarse.

La primera es que la Argentina tiene la capacidad de destinar al Atlántico Sur casi la totalidad de su atención política en materia de defensa nacional. Esto difiere de la

²⁷ El fortalecimiento de la posición geopolítica de la Argentina en el Atlántico Sur mediante un redespiegue y redireccionamiento de los esfuerzos militares del país no debe ser visto como algo negativo y/u ofensivo a terceros Estados. Realizar este esfuerzo es fundamental para los intereses argentinos, y por ese motivo debe verse como algo positivo. Para reflexiones respecto del carácter positivo de los procesos de militarización, ver el escrito de Gastaldi y Eissa (2014).

situación de la potencia colonial, que, si bien gasta aproximadamente el 2 % de su PBI en defensa (aproximadamente, USD 70.000.000.000), debe afrontar compromisos de seguridad de escala global, especialmente en lo que refiere al establecimiento y consolidación de la Federación de Rusia como una potencia euroasiática. Es decir, aun invirtiendo menos en defensa, la Argentina puede ejercer una presión material considerable al RUGBIN en el Atlántico Sur, elevándole sensiblemente los costos de disuasión militar por medio del fortalecimiento de su posición geopolítica en el Atlántico Sur.

Esto no implica desconocer la capacidad que tiene la potencia colonial de concentrar sus capacidades militares en cualquier región del mundo en un plazo corto de tiempo. Por este motivo, junto con el objetivo asociado a que los británicos decidan que el costo de no negociar supera los beneficios de no hacerlo, la presión material de la Argentina en el Atlántico Sur debe realizarse de forma incremental y sostenida en el tiempo. En otras palabras, no se trata de realizar un golpe de efecto que termine con una concentración de fuerzas militares británicas en el Atlántico Sur. La cuestión es elevarles los costos de forma progresiva y mantener la presión material hasta que decidan sentarse a negociar diplomáticamente y cumplir con la Resolución 2065 (XX) de Naciones Unidas.

La segunda es que el país no debe buscar entrar en una carrera armamentista²⁸ con la potencia colonial. El objetivo no es entrar en una dinámica de acción y reacción militar: la meta política es sostener una defensa revisionista que, mediante el fortalecimiento de la posición geopolítica de la Argentina en el Atlántico Sur, sea capaz de elevarle los costos de ocupación al RUGBIN de forma incremental y sostenida en el tiempo. La premisa estratégica debe ser siempre contar con estas capacidades militares para producir estos efectos (costos) en la potencia colonial para revisar el *statu quo*.²⁹

²⁸ En palabras de Jorge Battaglini (2008), una carrera armamentista tiene lugar cuando se da “una serie de incrementos interrelacionados de armamento, un rearme simultáneo e interdependiente que aparece cuando dos Estados determinan su propia capacidad militar como función de la del otro” (p. 29).

²⁹ Es por esta razón que el planeamiento estratégico de la defensa nacional debe ser por capacidades y no por hipótesis de conflicto; aunque claramente la hipótesis de conflicto de la Argentina es el RUGBIN. Una cosa es planear por hipótesis de conflicto y otra es tener una hipótesis de conflicto. Para profundizar sobre este debate asociado a los tipos de planeamiento, véase Torres (2009) y Canto, Eissa y Gastaldi (2015).

2.2. Segundo vector de costo

El segundo vector de costo supone la ruptura de la dinámica económica no militar que posibilita el aislamiento artificial³⁰ británico de las Islas Malvinas. Esto es, romper con la explotación ilegal de los recursos naturales en el Atlántico Sur, que fomenta la inmigración hacia nuestras islas y posibilita mantener estable su tasa demográfica. En otras palabras, hay que dañar los intereses materiales creados alrededor de las actividades económicas ilegales de los actores que operan en nuestras Islas Malvinas. Esto se logra utilizando a la defensa nacional para elevar los niveles de conflicto en la región, con la intención de aumentar el riesgo e impedir y/o enlentecer las actividades económicas que son llevadas adelante en el territorio usurpado.

Ahora bien, para poder desarrollar este segundo vector, es necesario esclarecer la dinámica política, económica, civil y poblacional de las Islas Malvinas bajo el control militar *de facto* del RUGBIN. Es fundamental tener en consideración que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son territorios que están bajo el control colonial británico y, por lo tanto, sus características políticas y económicas están asociadas a este tipo de dominación territorial. En concreto, la potencia colonial impone un régimen político y de extracción económica para controlar y explotar este territorio, que no es suyo y que está sujeto a la descolonización en el marco de las Naciones Unidas.

(i) En términos políticos, como menciona su Constitución (2008), que es ilegal,³¹ las Islas Malvinas son controladas directamente por el RUGBIN por medio de la elección directa de un gobernador de las islas por parte de la Corona británica (Constitución de las Islas Malvinas, 2008, art. 23). No hay democracia. El ejercicio político militar y *de facto* de las Islas Malvinas es autoritario. Las funciones del Gobernador están sujetas a la Constitución, las leyes “y cualesquiera otros poderes y deberes que Su Majestad tenga a bien asignarle de tiempo en tiempo” (Constitución de las Islas Malvinas, 2008, art. 23). Es decir, hay un ejercicio del poder que está sujeto a la discreción de la Corona británica. Además, es autoritario en la medida en que no hay democracia en la elección del órgano ejecutivo y tampoco hay balances y contrapesos legislativos y judiciales en el ejercicio

³⁰ Esto implica que la potencia colonial tiene la capacidad de separar materialmente al territorio ocupado de todo tipo de vínculo fáctico con el país reclamante de soberanía efectiva. Significa, a su vez, que el RUGBIN tiene la capacidad de sostener su posición militar en las islas del Atlántico Sur sin necesidad de que la Argentina coopere materialmente con el desarrollo económico de las islas. Véase Altieri (2023).

³¹ La constitución en sí misma viola las disposiciones de Naciones Unidas, dado que no se pueden realizar modificaciones administrativas y económicas a un territorio pendiente de descolonización.

de su poder. De hecho, el artículo 56 de la Constitución de las islas explicita que “la autoridad ejecutiva de las Islas Malvinas reside en Su Majestad” (Constitución de las Islas Malvinas, 2008, art. 56).

La Asamblea Legislativa —electa por los ciudadanos británicos que residen en las islas argentinas— no tiene ningún tipo de poder real; sus competencias quedan restringidas a aconsejar y consentir al gobernador —impuesto por la Corona— en el dictado de las leyes (Constitución de las Islas Malvinas, 2008, art. 37). De hecho, en el artículo 55 del capítulo IV *Powers and Procedures of the Legislative Assembly* de la Constitución, se desarrollan ampliamente todos los poderes reservados que tiene el gobernador frente a la Asamblea Legislativa. Asimismo, esta figura puede disolver el órgano legislativo en cualquier momento (Constitución de las Islas Malvinas, 2008, art. 34, inciso 1). En esta línea, no pueden calificar como elegibles a la Asamblea Legislativa aquellos ciudadanos que “se encuentran, en virtud de sus propios actos, bajo cualquier reconocimiento de lealtad, obediencia o adhesión a una potencia o Estado extranjero” (Constitución de las Islas Malvinas, 2008, art. 29, inciso 1a). Además, es la Corte Suprema de las islas la que “tendrá jurisdicción para conocer y resolver cualquier cuestión referente a si (a) alguna persona ha sido válidamente elegida como miembro de la Asamblea Legislativa (...)” (Constitución de las Islas Malvinas, 2008, art. 36, inciso 1a). Otro aspecto notable es que el juez que compone la Corte Suprema, el presidente del Tribunal de Apelaciones y los jueces de apelaciones “deben ser nombrados por el Gobernador de conformidad con las instrucciones impartidas por Su Majestad a través de un Secretario de Estado” (Constitución de las Islas Malvinas, 2008, art. 88, inciso 1). Es decir, todo el régimen político está controlado por la Corona británica, como en cualquier sistema de dominación colonial.

En materia de defensa nacional, en sintonía con todos los sistemas de dominación colonial, el gobernador ilegal de las islas no tiene ningún tipo de poder de decisión, esta materia queda completamente sujeta al comandante de las Fuerzas Británicas (Constitución de las Islas Malvinas, 2008, art. 25), que, a su vez, es electo y depende de las directivas políticas dictadas desde Londres.

(ii) En términos civiles, una cuestión absolutamente central es que, en el capítulo II de la Constitución (2008), se indica que la protección de derechos civiles fundamentales, como la libertad de movimiento, la protección de la propiedad privada, la libertad de conciencia, la libertad de expresión y de asociación, no pueden ir en contra de los intereses vinculados a la defensa nacional. Es decir, la razonabilidad de estos derechos civiles

queda sujeta a su no interferencia con la defensa nacional del territorio controlado colonialmente. En la práctica, la Corona tiene la potestad de decidir el cumplimiento de estos derechos civiles en función de la perpetuidad del sistema de dominación colonial vigente en las islas del Atlántico Sur.

Esto implica que el RUGBIN, mediante las autoridades coloniales que le responden directamente, se reserva el derecho de habilitar permisos de residencia, otorgar créditos para comprar viviendas, habilitar migrantes para trabajar en las islas, permitir la apertura de nuevos negocios o la radicación de actores económicos nuevos, entre otras cuestiones económicas, civiles y políticas básicas para la vida en sociedad. Por este motivo, a un argentino nunca se le va a dar alguno de estos derechos en las Islas Malvinas mientras haya un dominio colonial del territorio.

(iii) En materia económica, este régimen de dominación colonial es fundamental para que la Corona pueda mantener el control político de todas las actividades que se desarrollan de forma ilegal en las Islas Malvinas. Es decir, el RUGBIN controla todos los aspectos de la economía del territorio usurpado. En primer lugar, mediante la fuerte vinculación del Estado británico con el conglomerado privado de la *Falkland Islands Company*, que tiene participación en todas las principales actividades económicas de las Islas Malvinas (Campagna, 2022). En concreto, tienen injerencia en el negocio del ganado ovino, el turismo, la pesca y las actividades de exploración hidrocarburífera. Además, dadas las directas vinculaciones políticas con Londres, junto con los beneficios materiales posibilitados por la dominación colonial del territorio, este grupo de presión históricamente ha obturado cualquier negociación diplomática por la soberanía de las islas entre la Argentina y el RUGBIN en cumplimiento de la Resolución 2065 (XX) de las Naciones Unidas. En segundo lugar, a partir de dejar operar solamente a *Standard Chartered*, el único banco que tiene la habilitación para operar dentro de las Islas Malvinas y, de esta forma, controlar todos los aspectos financieros del territorio dominado colonialmente.

En esta línea, independientemente de la asociación en 2020 de la empresa británica *Rockhopper Exploration PCL* con la israelí *Navitas Petroleum* para participar en las tareas ilegales de exploración y eventual explotación hidrocarburífera, las actividades económicas más redituables de las islas hasta el momento son la pesca, la ganadería ovina y el turismo (Asamblea General de Naciones Unidas, 2022). Dentro de estas tres, la pesca ilegal es la que realmente le otorga el mayor aporte económico a las Islas Malvinas (Observatorio de Complejidad Económica, s.f.; Rattenbach, 2022). Los beneficios

materiales de esta actividad se concretan a partir de la venta de licencias ilegales a buques centralmente españoles, surcoreanos y taiwaneses (Schvartzman, Hernández, Rubino, López y Aguirre, s.f.). En esta línea, el comercio ilegal de las islas Malvinas se realiza principalmente con España, Marruecos, Estados Unidos de América (EUA) y Namibia (Observatorio de Complejidad Económica, s.f.).

(iv) En materia poblacional, según el último censo del 2021, de los 3662 residentes de las Islas Malvinas (a los que se les suman aproximadamente 1500 militares, lo que transforma las Islas Malvinas en el lugar más militarizado del mundo), 2089 son ciudadanos británicos de ultramar y/o ciudadanos británicos. Por su parte, 1291 son inmigrantes y tienen algún tipo de permiso para quedarse en las islas. De ese número, 331 tienen un permiso permanente de residencia, mientras que 770 solo tienen un permiso de trabajo. El resto tiene otro tipo de permisos (Directorio de Política, Economía y Servicios corporativos del Gobierno de las islas Malvinas, 2021, p. 12).

La clave de la dimensión poblacional es que las actividades económicas permiten mantener estable la tasa demográfica de las islas a través de los incentivos que tienen los migrantes para solicitar permisos de trabajo y, eventualmente, de residencia permanente (Gobierno de las Islas Malvinas, s.f.). Asimismo, la migración hacia las islas se enmarca en un proyecto de vida más amplio de cada migrante que llega allí, generalmente, desde un país periférico (según los censos realizados por la potencia colonial). Específicamente, los individuos que migran hacia las Islas Malvinas pretenden, luego de obtener un permiso de trabajo, obtener la residencia permanente. Luego, al tener hijos, su condición de residentes permanentes le da el derecho a su descendencia de ser ciudadanos británicos de ultramar (GOV.UK, s.f.). En consiguiente, luego de terminar el secundario, los hijos de los migrantes nacidos en las islas tienen la posibilidad de continuar sus estudios en el RUGBIN, lo que abre una ventana de oportunidad para que toda la familia pueda trasladarse a las islas británicas. En concreto, migrar a las Islas Malvinas es visto como una posibilidad familiar para ir a Europa: una generación (los migrantes) se sacrifican por la siguiente (sus hijos, que nacen con el derecho a la ciudadanía).

En definitiva, dado el dominio colonial que ejerce el RUGBIN sobre las islas del Atlántico Sur y el desmedido usufructo económico que logra a partir del mantenimiento del *statu quo* en la región, el segundo vector de costo de la defensa revisionista debe estar orientado a dañar los intereses materiales creados alrededor de las actividades económicas ilegales de los actores que operan en nuestras Islas Malvinas. En otras palabras, hay que romper la dinámica económica no militar que posibilita el aislamiento artificial británico

de las islas. Como fue mencionado, esto se logra utilizando a la defensa nacional para elevar los niveles de conflicto en la región, con la intención de aumentar el riesgo e impedir y/o enlentecer las actividades económicas que son llevadas adelante en el territorio usurpado.

Este segundo vector de costo que repercute en la dinámica económica de las Islas Malvinas tiene tres efectos materiales concretos. En primer lugar, impacta directamente en los intereses económicos de la *Falkland Islands Company*, debilitando sus ganancias y dañando su poder de *lobby*. En segundo lugar, incide negativamente en la dinámica migratoria, que actualmente estabiliza la tasa demográfica de las islas y contribuye a su desarrollo económico. En tercer lugar, en el peor de los casos, disminuye los beneficios materiales que la Corona obtiene de su dominación colonial de las islas. Asimismo, en el mejor de los casos, hace que la Corona deba invertir recursos materiales, además de lo destinado a la dimensión militar, para sostener su presencia colonial en las islas.

3. Defensa revisionista y política internacional

La defensa revisionista y sus dos vectores de costo suponen una política internacional que vaya en línea con el objetivo asociado a la revisión del *statu quo* y contribuya a su éxito. Esto tiene dos grandes dimensiones. Una está asociada al primer vector de costo y, consecuentemente, a la manera en la que la política internacional debe ser instrumentada para relacionarse con otros Estados. Otra está vinculada al segundo vector de costo y, en tal sentido, a la forma en la que la política internacional argentina debe direccionarse para incidir negativamente en las dinámicas económicas de las Islas Malvinas.

3.1. Primer vector de costo y política internacional

La primera dimensión articula la política internacional con el fortalecimiento de la posición geopolítica de la Argentina en el Atlántico Sur y el aumento de los costos que tiene el RUGBIN en lo que refiere a su capacidad de disuasión militar en el territorio dominado colonialmente. Esto implica tener claro cómo deben ser los vínculos con los países de América del Sur, EUA, Rusia, China, Europa y el sur de África.

Los países de América del Sur, especialmente los que tienen contigüidad con el Atlántico Sur, son fundamentales para la defensa revisionista. Por un lado, porque la

vigencia de una zona de paz positiva en el Cono Sur (incluyendo a todos los países limítrofes) es esencial para que la Argentina concentre su atención política en el RUGBIN y destine la mayoría de sus recursos públicos vinculados a la defensa y al fortalecimiento de su posición geopolítica en el Atlántico Sur. Por el otro, debido a que la Argentina debe utilizar todas las herramientas (incentivos positivos y negativos) a su disposición para que países percibidos como aliados (Brasil, Uruguay y Chile) no cooperen y se vinculen militar, económica y socialmente con la potencia colonial.

Los EUA son el aliado militar principal del RUGBIN y ambos son el eje que sostiene a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Cuatro cuestiones deben mencionarse sobre esto. En primer lugar, los EUA nunca nos van a apoyar en nuestra disputa frente a la potencia colonial. En segundo lugar, al ser un superpoder que regula y dirime la seguridad internacional en el hemisferio americano, este actor va a estar presente en cualquier mesa de negociación que termine con el retiro del dominio colonial británico del Atlántico Sur. En tercer lugar, la base militar que el RUGBIN tiene en Monte Agradable y Puerto Yegua no es de la OTAN, es de los británicos. Si se considera el artículo V de la alianza, la OTAN solo puede operar territorialmente al norte del trópico de Cáncer. El RUGBIN tiene socios permanentes en la OTAN, como los EUA, pero la Argentina no tiene una disputa con la alianza militar del norte, solo con los británicos. En cuarto lugar, la estabilidad en el Atlántico Sur es un interés en donde convergen las preferencias de la Argentina y los EUA. Este punto puede ser relevante si consideramos que el superpoder va a estar presente en cualquier resolución diplomática entre la Argentina y el RUGBIN.

Rusia es un actor interesante para la Argentina. Su consolidación y proyección como potencia euroasiática hace que sus intereses converjan con los de la Argentina. De hecho, cualquier unidad política que emerja como potencia en Europa y sea competidora del RUGBIN es un actor de interés para nuestro país. Históricamente, el RUGBIN ha procurado evitar el surgimiento de cualquier actor europeo continental que le compita en poder e influencia. Esto siempre le implicó una concentración de la atención política y un direccionamiento de los recursos públicos para hacerle frente a las potencias continentales competidoras. Es por esto por lo que Rusia es un actor importante para la Argentina: porque llama la atención política británica y hace que esta potencia colonial tenga que dedicar más recursos públicos en competirle. Asimismo, este actor es una posibilidad atractiva en materia de adquisición de sistemas de armas en la medida en que su base industrial y tecnológica para la defensa es de punta y no está influida por el veto que el



RUGBIN le impone a la Argentina desde 1982. También cabe destacar que esta potencia euroasiática reconoce explícitamente la soberanía de la Argentina sobre las islas del Atlántico Sur.

China es un actor relevante para la defensa revisionista por dos cuestiones. En primer lugar, porque puede instalarse como un proveedor de sistemas de armas en la medida en que su complejo industrial-militar no está incidido por la influencia británica, por lo que la Argentina no se vería afectada por el mencionado veto británico a las compras militares. En segundo lugar, la Argentina y China comparten un desafío político-estratégico similar: tienen parte insular de su territorio (islas del Atlántico Sur y Taiwán) ocupado. Esta similitud permite la convergencia militar entre ambos países, tanto en lo relativo a su estrategia política como en lo relativo a la cooperación específica en defensa nacional (ejercicios militares, vínculos comerciales con industrias de defensa de China, cooperación e intercambio de información en materia de doctrina, logística, organización, infraestructura, etc.). Asimismo, al igual que Rusia, esta potencia asiática reconoce explícitamente la soberanía de la Argentina sobre las islas del Atlántico Sur.

En el caso de Europa, al ser miembro de la OTAN, es muy probable que mantenga siempre su apoyo formal a la posición británica. El vínculo con este continente puede traer ventanas de cooperación interesantes en la compra de sistemas de armas y en pequeños gestos de apoyo diplomático hacia la Argentina, pero es poco probable un apoyo explícito como en el caso de Rusia y China.

Por último, la Argentina debe fortalecer su vínculo político, estratégico y militar con los países del sur de África, especialmente con Angola, Namibia y Sudáfrica, cuyas costas son contiguas al Atlántico Sur. La plataforma para iniciar este acercamiento y consolidar los vínculos militares con estos países debe ser la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur creada en 1986 por la Resolución 41/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3.2. Segundo vector de costo y política internacional

La segunda dimensión vincula a la política internacional con la ruptura de la dinámica económica no militar que posibilita el aislamiento artificial británico de las Islas Malvinas. Cualquier ruptura del aislamiento artificial debe ser política desde el primer momento. Es decir, debe comenzar con la discusión sobre la soberanía y el ordenamiento político de las islas del Atlántico Sur. Esto supone iniciar una dinámica que permita

establecer un vínculo de cooperación asimétrico entre el archipiélago y el territorio continental favorable a la Argentina. Es decir, no un vínculo en donde solo haya contacto para favorecer las actividades económicas y militares de las islas, sino un tipo de relacionamiento en donde nuestro país pueda aumentar su peso y presencia material en las Islas Malvinas y en las vidas de sus habitantes.

En concreto, para este segundo vector de costo, la política internacional debe tener dos premisas. (i) Evitar, bajo todo punto de vista, cooperar económicamente y sin incluir la dimensión política con la potencia colonial. Esto es así porque cualquier esquema de ese estilo facilita el dominio colonial británico. Dicho claramente, todo acuerdo de cooperación exclusivamente económica con el RUGBIN que no le permita a la Argentina romper con el esquema de dominación política del territorio colonial es funcional a la potencia y perjudicial para nuestro país. Es ventajoso para el RUGBIN porque facilita el desarrollo económico de las islas, al mismo tiempo que deja fuera políticamente a la Argentina de las islas. Es pernicioso para nuestro país por lo mismo: facilita el dominio colonial británico y nos deja políticamente fuera de las Islas Malvinas. (ii) Llevar adelante acciones que restringen, entorpecen y enlentecen el desarrollo económico de las islas.

Con respecto al primer punto, de lo mencionado se desprende que, si la Argentina no puede meterse políticamente en la vida de las islas y sus habitantes, cualquier acuerdo económico está condenado a beneficiar a los británicos y dañar la posición de nuestro país.³² Esto pasó con el Acuerdo de Comunicaciones de 1971 y con los Acuerdos de

³² El vínculo entre ambos países asociado a la disputa de soberanía se inicia a partir de la resolución 1514 (XV) de 1960 de la Organización de Naciones Unidas, en donde se incluye el reclamo argentino por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur dentro del proceso de descolonización. Particularmente, el hecho relevante fue la adopción de la resolución 2065 (XX) de 1965, en donde la Asamblea General de Naciones Unidas reconoce la existencia de una disputa territorial entre la Argentina y el RUGBIN y establece que la negociación entre ambas naciones debe ser la vía para que se ponga fin a la situación colonial presente en el Atlántico Sur. La resolución indica que la negociación debe tener en cuenta los intereses —y no los derechos— de la población implantada presente en las Islas Malvinas. Desde 1966 hasta 1982, tuvieron lugar múltiples propuestas de ponerle fin a la disputa colonial, que fueron obstaculizadas producto de la falta de voluntad y/o incapacidad británica de comprometerse a un acuerdo que finalice con la soberanía efectiva de la Argentina sobre las islas del Atlántico Sur. Entre las propuestas más destacadas, es posible incluir la del Condominio Ango-Argentino de las Islas Malvinas en 1974 (propuesta luego retirada por los británicos) y la propuesta informal —nunca presentada oficialmente— del “retroarriendo” o *leaseback* en 1976. El punto central es que, históricamente, los acuerdos políticos asociados al ejercicio pleno de soberanía efectiva argentina sobre las islas fueron frustrados por la propia potencia colonial, mientras que los acuerdos económicos que facilitaron la dominación colonial del RUGBIN sobre dichos territorios siempre prosperaron. Esto no es casual, la potencia colonial es favorable a firmar solo acuerdos económicos, de cooperación material y de confianza mutua que faciliten su dominación colonial. Cuando se plantean las

Madrid I y II, de 1989 y 1990 (que deben ser derogados en lo que respecta a la construcción de confianza mutua en la esfera militar y entendimientos de explotación pesquera). El mismo espíritu pernicioso tuvo la Declaración Conjunta Foradori-Duncan del 2016 y el Acuerdo Mondino-Lammy del 2024 en materia de comunicación de las islas con el continente, entendimientos de explotación pesquera y cooperación antártica.

El Acuerdo de Comunicaciones de 1971 fue una enorme contribución que la Argentina le realizó a los isleños, que vieron todos los aspectos de su vida cotidiana mejorados. Específicamente, en lo referido a la calefacción (hasta ese momento, era con turba), el suministro de productos frescos, la educación, el combustible y la atención en salud. Además, gran parte de estas mejoras se dieron en el marco de la apertura de líneas aéreas entre las islas y el continente gracias a LADE y el accionar de YPF y Gas del Estado: todo poder nacional de la Argentina. A pesar de estas mejoras y el incremento de los vínculos económicos, sociales y culturales, las negociaciones diplomáticas entre la Argentina y el RUGBIN por la soberanía de las Islas Malvinas estuvieron estancadas —a causa de los isleños como factor de veto en la negociación, sumado a la estrategia dilatoria de los diplomáticos británicos— hasta la recuperación militar de las islas, el 2 de abril de 1982.

Hay que ser sumamente claros, la recuperación militar de las islas no interrumpió un proceso exitoso de vinculación entre las islas y el continente. La recuperación militar se da justamente porque ese proceso fue un fracaso. A los isleños se les dio todo para mejorar su estilo de vida y lograr el desarrollo de las islas y, aun así, después de 10 años, seguían manteniendo una posición política de veto a las negociaciones diplomáticas entre la Argentina y el RUGBIN. Esta posición política, aunque no tenía —ni tiene— sustento legal, en la medida en que los isleños no son un pueblo sujeto de derecho internacional, fue capitalizada por los británicos para dilatar y estancar las negociaciones. El proceso fracasó porque los acuerdos de 1971 no tuvieron un correlato en las negociaciones diplomáticas de fondo, cuyo objetivo era ponerle fin de la dominación colonial en el Atlántico Sur. Dicho de otra manera, el esfuerzo argentino sirvió para bajarle los costos a la dominación colonial, no para avanzar en el reclamo diplomático. En esta línea, la potencia colonial se guardaba el derecho, presente en el artículo 18, de dejar sin efecto el

cuestiones de fondo asociadas a la descolonización, la potencia dominante dilata, inmoviliza y traba las negociaciones.

Acuerdo de Comunicaciones con tan solo seis meses de preaviso y sin necesidad de dar razones que justificasen la decisión.

Los Acuerdos de Madrid I y II, además de recomponer las relaciones consulares y diplomáticas luego de la guerra, sirvieron para acordar entendimientos sobre la conservación de recursos pesqueros y generar mecanismos de confianza mutua en el Atlántico Sur. Ambos puntos fueron ampliamente beneficiosos para el RUGBIN y sumamente perniciosos para la Argentina. Por un lado, los británicos negociaron la conservación de recursos pesqueros para luego ampliar unilateralmente el área de pesca y comenzar a vender licencias ilegales. Por el otro, se garantizaron mecanismos de confianza que ratificaron la voluntad de desarme de la Argentina junto con la garantía de que iban a poder mantener su dominio colonial en el Atlántico Sur con el costo militar más bajo posible.

Los comunicados conjuntos Foradori-Duncan del 2016 y Mondino-Lammy del 2024 buscaron, en esencia, “adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos” (Cancillería Argentina, 2016). Palabras similares fueron utilizadas en el comunicado Mondino-Lammy, en donde se remarcó la “necesidad de avanzar con medidas concretas en materia de conservación de pesquerías y en favor de una mejor conectividad (...), incluida la reanudación del vuelo semanal de San Pablo a las Islas, que realizaba una escala mensual en Córdoba” (Cancillería Argentina, 2024).

En definitiva, esto es lo que no se debe hacer. Hay que evitar, bajo todo punto de vista, cooperar económicamente con la potencia colonial sin incluir la dimensión política. Hay que aprender de los grandes errores del Acuerdo de Comunicaciones de 1971, denunciar las partes de los Acuerdos de Madrid I y II que competen a la conservación pesquera y medidas de confianza mutua y, por último, desarticular los comunicados conjuntos del 2016 y 2024.

Ahora bien, más allá de lo que no debe hacerse, lo que sí hay que hacer es impulsar acciones que restrinjan, entorpezcan y enlentezcan el desarrollo económico de las islas. Por ejemplo, la Argentina debe destinar esfuerzos a condenar el vínculo comercial de los principales socios de la administración colonial británica, especialmente España y los países del Cono Sur. Esto implica generar incentivos blandos y materiales para que corten cualquier tipo de cooperación económica, civil, turística y/o política con la administración colonial de las islas.

Asimismo, el país debe vender licencias de pesca en el Atlántico Sur y competirle al dominio colonial británico. En términos amplios, se debe invertir fuertemente en infraestructura para generar condiciones materiales en la Patagonia que permitan el establecimiento y crecimiento de todas aquellas actividades económicas que le compitan al RUGBIN, como la pesca, el turismo, las granjas de salmones, la explotación de hidrocarburos, etc. Este debe ser el resorte económico y civil del fortalecimiento de la posición geopolítica en el Atlántico Sur de la Argentina. En esta línea, también se deben prohibir y multar a todas aquellas figuras legales que operen económicamente en las Islas Malvinas y quieran operar en la Argentina y/o bajo asociación con alguna empresa nacional.

En definitiva, el objetivo de la política internacional de la Argentina frente a las islas del Atlántico Sur debe ser el de romper con el aislamiento artificial británico. Esa ruptura, que implica el establecimiento de vínculos con las islas, debe ser necesariamente política y dar lugar a una negociación por la soberanía que vaya aumentando progresivamente el peso político y la presencia material de la Argentina en las Islas Malvinas y en las vidas de sus habitantes. Esto solo puede lograrse a partir de la ejecución sostenida de una defensa revisionista que impulse de forma incesante e incremental los dos vectores de costo explicitados a lo largo del ensayo. Solo así el RUGBIN va a volver a sentarse en la mesa de negociación diplomática con voluntad real de ponerle fin a su dominio colonial.

Referencias

- Altieri, M. (2023). El aislamiento artificial. Una estrategia británica para perpetuar el dominio colonial sobre las Islas Malvinas. *Malvinas en Cuestión*, 2, 1-28.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (febrero de 2022). *Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Islas Malvinas (Falkland Islands)*. (A/AC. 109/2022/6). <https://docs.un.org/es/A/AC.109/2022/6>
- Battaglino, J. (2008). Palabras mortales. ¿Rearme y carrera armamentista en América del Sur? *Nueva Sociedad*, 215, 23-34.
- Campagna, J. C. (2022). La economía de las Islas Malvinas y el monopolio de la Falkland Islands Company. En Ministerio de Economía de la Argentina (coord.), *Malvinas 40 años. Aportes económicos sobre el Atlántico Sur*. Manuel Belgrano Ediciones.
- Cancillería Argentina. (septiembre de 2016). *Comunicado Conjunto*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/comunicado-conjunto-9>
- Cancillería Argentina. (septiembre de 2024). *Reunión de Cancilleres de la Argentina y del Reino Unido: Comunicado de prensa sobre la Cuestión Malvinas*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/reunion-de-cancilleres-de-la-argentina-y-del-reino-unido-comunicado-de-prensa>
- Canto, B., Eissa, S. y Gastaldi, S. (2015). Postura estratégica y planeamiento para la defensa en la República Argentina. Un aporte para el debate. *Escuela de Defensa Nacional, Serie Documentos de Trabajo*, 31, 1-17.
- Constitución de las Islas Malvinas. (2008). South Atlantic Territories 2008 No. 2846. Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Directorio de Política, Economía y Servicios corporativos del Gobierno de las islas Malvinas. (2021). *Falkland Islands Census Report 2021*.

<https://nationalarchives.gov.fk/jdownloads/People/Census%20Information%20Early%20Settlers/Census%202021%20-%20Full%20Report.pdf>

Gastaldi, S. y Eissa, S. (2014). Una reflexión en torno al concepto de militarización. *Escuela de Defensa Nacional, Serie Documentos de Trabajo*, 23, 1-15.

Gobierno de las islas Malvinas. (s.f.). *Customs & Immigration*.
<https://customs.gov.fk/permits/overview>

GOV.UK. (s.f.). *Types of British nationality*. <https://www.gov.uk/types-of-british-nationality/british-overseas-territories-citizen>

Magnani, E. (2024). Defensa defensiva, pero activa y revisionista para la Argentina. *Malvinas en Cuestión*, 3, 1-27.

Observatorio de Complejidad Económica. (s.f.). *Islas Malvinas/Falkland Islands*. Estados Unidos de América. <https://oec.world/en/profile/country/flk>

Ranghetti, D. (2021). *State of the Falklands Islands Economy 2020*. Directorio de Política y Desarrollo Económico del Gobierno de las Islas Malvinas. <https://www.falklands.gov.fk/policy/jdownloads/Reports%20&%20Publications/Economy%20and%20Economic%20Development/State%20of%20the%20Economy%20Reports/State%20of%20the%20Falkland%20Islands%20Economy%202020.pdf>

Rattenbach, J. A. (2022). Consecuencias económicas del conflicto del Atlántico Sur. En Ministerio de Economía de la Argentina (ed.), *Malvinas 40 años. Aportes económicos sobre el Atlántico Sur*. Manuel Belgrano Ediciones.

Schvartzman, M., Hernández, A. E., Rubino, P. L., López, A. C. y Aguirre, L. (s.f.). *Pesca ilegal y esclavitud en las islas Malvinas*. Diputados Argentina. https://www2.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia_parlamentaria/malvinas/Schvartzman_et_al.pdf

Torres, A. (2009). Instrumento Militar Argentino del futuro. *Revista de la Defensa*, 5, 54-67.